

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PESCA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDIA
FECHA	SEPTIEMBRE 2026
BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN No.	202500000027910 – 202500000028390 – 202500000028677
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	EL PRESENTE OBJETO POR CONTRATAR SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE PESCA VIGENCIA 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución, las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que dentro de los parámetros generales el Municipio tiene como objetivos apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud.

Que en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

La entidad territorial, como resultado de procesos administrativos modernos, efectivos y eficientes, como lo establece la Ley 136 de 1994, y en cumplimiento de las políticas gubernamentales, lineamientos y fundamentos primordiales, contemplándose las dimensiones programáticas del Plan de Desarrollo vigente, que establece reconocimiento y/o incentivos para nuestros campesinos, por la indudable vocación agropecuaria del Municipio; requiere adelantar la celebración establecida por el Gobierno Nacional, con el fin de generar espacios de gran impacto social que contribuyan a fortalecer el respeto y la tolerancia, de vital importancia para la convivencia en sociedad, promoviendo que la comunidad campesina disfrute de una sana convivencia.

Así, el Municipio de Pesca tiene el objetivo de celebrar el tradicional día del campesino, para enaltecer la labor de los trabajadores del campo, resaltando la importancia que tiene ese renglón de la economía y la labor que a diario realizan en favor del sostenimiento alimentario de la región. Por ello es necesario abrir espacios de participación que exalten su labor con la que construyen sus familias.

Con la celebración del día del campesino, la Alcaldía Municipal de Pesca, se propone adelantar una jornada de reconocimiento a nuestros trabajadores del campo, congregándolos en una festividad, que evidencie la presencia de la administración municipal y la importancia que tienen en el desarrollo económico y cultural de nuestro municipio.

De igual manera, se pretende formular, promover y ejecutar programas y proyectos en pro del desarrollo social de la población, generar espacios de participación, incluyendo el área cultural de tanta importancia para nuestra población y procesos de desarrollo institucional que faciliten el acceso a las manifestaciones, bienes y servicios culturales y deportivos, por lo que resulta prioritario apoyar expresiones culturales en el municipio de Pesca como la celebración del día del campesino, por cuanto se trata de un evento que representa los valores de nuestras gentes y se constituye en un hito cultural del Municipio.

Que así mismo corresponde a los alcaldes de cada municipio, la elaboración de programas especiales para exaltar los méritos y la laboriosidad de las personas dedicadas a las actividades agrícolas o ganaderas.

Que el municipio de Pesca cuenta con 21 Veredas (1. Butagá, 2. Hato, 3. Carbonera, 4. Llano grande, 5. Nocuatá, 6. Corazón, 7. Palmar 8. Tobacá 9. Comunidad 10. Naranjos 11. Tintal 12. Suaneme, 13. Chaguata 14. Cháviga 15. Santa Bárbara 16. Chincué 17. Toledo 18. Buchin 19. Soacá 20. Puerta Chiquita y 21. Mochagá, que conforman su parte rural, demostrando claramente su naturaleza campesina, su vocación agrícola y ganadera, siendo el pilar fundamental del desarrollo de la capital Boyacense.

Que las tradicionales conmemoraciones del campesino son el espacio de esparcimiento, más importante de la comunidad Pescana, en el cual la Alcaldía debe reconocer la labor de todos los habitantes del sector rural, que con su oficio enaltecen el nombre del Municipio.

Que nuestros campesinos representan uno de los ejes fundamentales para el desarrollo económico y como forma

Que acorde a las actividades que enmarcan lo anterior, se requiere AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS EN HOMENAJE AL CAMPESINO PESCANO 2026, con lo cual se pretende generar un espacio de resaltar su aporte a la comunidad y toda una región con espacios de inclusión, participación y recreación, siendo este compromiso de las administraciones municipales.

Que, de acuerdo con la necesidad, la entidad no cuenta con equipo y personal de planta para desarrollar estas actividades y por tanto requiere adelantar un proceso de contratación para cubrir la necesidad antes descrita.

Para el cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar y el análisis del sector realizado el Municipio de Pesca, considera pertinente adelantar la presente contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, mediante el proceso competitivo de la Contratación de Régimen Espacial, teniendo en cuenta que en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la entidad territorial. Mediante el proceso competitivo, de que trata el Artículo 4° del Decreto 092 de 2017, reglamentario del Artículo 355 de la Carta Política, se pretende celebrar un convenio de Asociación, con el cual se busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

La Celebración de este convenio de asociación y apoyo con persona jurídica de derecho privado atenderá las necesidades del ente local y departamental, por ello se considera conveniente para el logro no solo de los fines constitucionales relacionados con la efectividad de los derechos, sino con los fines mismos de las políticas nacional y Departamental en materia del cumplimiento de la normatividad vigente y conmemoración a nuestro campesinado.

El municipio de Pesca según Acuerdo No. 004 de mayo 30 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “UNIDAD, FIRMEZA Y CONFIANZA POR PESCA” VIGENCIA 2024-2027.”

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal vigente, se encuentran enmarcadas las actividades mencionadas en el objeto del presente proceso, de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO
		33	3301	3301051	330105100
Unidad, firmeza y confianza por el desarrollo social	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción
	Proteger y planificar todas las expresiones culturales e históricas, abarcando la cultura ambiental que está presente en el Municipio de Pesca.	CULTURA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural	Personas capacitadas

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO
		43	4301	4301001	430100100
Unidad, firmeza y confianza por el desarrollo social	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción
	Promover los hábitos de vida saludable por medio de prácticas deportivas y recreativas que originen cultura ambiental en el Municipio de Pesca.	DEPORTE Y RECREACIÓN	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	Personas beneficiadas

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO
		17	1702	1702035	170203500
UNIDAD, FIRMEZA Y CONFIANZA EN ECONOMIA Y PRODUCCIÓN	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción
	Promover mejores condiciones de productividad con orientaciones al desarrollo rural sostenible para alcanzar calidad de vida del sector agropecuario del Municipio de Pesca.	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Servicio de educación informal en Buenas Prácticas Agrícolas y producción sostenible	Personas capacitadas

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con los recursos destinados para suplir las necesidades planteadas anteriormente, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal solicitado a la Secretaría de hacienda Municipal No 0908-4-26 de fecha ocho (08) de septiembre de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

2.1 OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS EN HOMENAJE AL CAMPESINO PESCANO 2026”.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: Enaltecer la labor de los campesinos Pescanos, resaltando la importancia que tiene ese renglón de la economía y la labor que a diario realizan en favor del sostenimiento alimentario de la región. Por ello es necesario abrir espacios de participación que exalten su labor con la que construyen sus familias.

2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO EXIGIDAS.

Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico-administrativos y estándares de cada una de las actividades establecidas por el municipio garantizando la idónea, y adecuada ejecución de la agenda prevista para exaltar nuestros campesinos de las 21 veredas, para lo cual se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

El objeto del se deberá cumplir conforme al siguiente cuadro descriptivo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Sistema de sonido de 5000 w lanan and ray, con su respectiva estructura, en línea, profesional estéreo. Compuesto de 8 cabinas de 700wts, 4 cabinas de bajo, 4 monitores (2 de piso, 2 laterales), 1 consola digital de 16 canales, 5 micrófonos dinámicos, 2 micrófonos inalámbricos, micrófonos de contacto, juego de piañas y bases, cableado, computador portátil, bases de cabina, técnico de sonido y auxiliares de sonido.	1
2	Disposición de refrigerio reforzado compuesto de 400 gramos de carne asada, 3 papas, ají, bebida de 330 centímetros cúbicos, un envuelto, preparado y empacado en caliente, en recipiente desechable	3700
3	Servicios artísticos de una (01) agrupación musical que interprete música vernácula, compuesta mínimo por siete (07) integrantes, con el fin de amenizar el homenaje al campesino Pescano.	1
4	Incentivo para exaltar los méritos y la laboriosidad de los campesinos de Pesca, dedicados a las actividades agrícolas y ganaderas correspondiente a las siguientes herramientas agropecuarias: una Pala punta redonda #2 metálica, un Machete 721/20 tres canales metálicos, una funda peinilla en carnaza 721/20 y un balde plástico rencauchutado de 10 litros	1.800
5	Organizar, desarrollar y coordinar la realización de las actividades lúdico-recreativas, de actividad física y deportiva ancestrales de origen campesino (Juegos autóctonos como amarrada de alverja, rally de la pelada de papa, enjalmada del burro, tirada de manila, encostalados y la gallina loca.	1
6	Servicio de transporte desde el casco urbano a las 21 veredas del municipio ida y regreso, con capacidad de 30 personas	12 buses

2.1.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas),

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir según en tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes a adquirir son los siguientes:

CODIGOS UNSPSC: según las siguientes características técnicas que consta en la Ficha Técnica del presente proceso y las que a modo somero son de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de UNSPSC.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
90131500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
90101600	Servicios de banquetes y catering
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

2.2.1 Tipo de Contrato: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

2.2.2 Plazo de ejecución: Dos meses (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

2.2.3 Lugar de ejecución: El objeto del contrato deberá ser ejecutado en el Municipio de PESCA – Boyacá.

2.2.4. Valor estimado del Contrato: Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo, el presupuesto oficial para este objeto es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 224.220.000) M/CTE**, se le adjudicara al proponente que oferte el menor precio. El anterior presupuesto fue producto del estudio de mercado y cotizaciones que reposan en el estudio previo de la carpeta contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COT. FUND. CREANDO PROGRESO		COT. COLOMBIA CREA		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sistema de sonido de 5000 w lanan and ray, con su respectiva estructura, en línea, profesional estéreo. Compuesto de 8 cabinas de 700wts, 4 cabinas de bajo, 4 monitores (2 de piso, 2 laterales), 1 consola digital de 16 canales, 5 micrófonos dinámicos, 2 micrófonos inalámbricos, micrófonos de contacto, juego de píañas y bases, cableado, computador portátil, bases de cabina, técnico de sonido y auxiliares de sonido.	1	\$ 5,250,000	\$ 5,250,000	\$ 4,750,000	\$ 4,750,000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
2	Disposición de refrigerio reforzado compuesto de 400 gramos de carne asada, 3 papas, ají, bebida de 330 centímetros cúbicos, un envuelto, preparado y empacado en caliente, en recipiente desechable	3700	\$ 29,925	\$ 110,722,500	\$ 27,075	\$ 100,177,500	\$ 28.500	\$ 105.450.000
3	Servicios artísticos de una (01) agrupación musical que interprete música vernácula, compuesta mínimo por siete (07) integrantes, con el fin de	1	\$ 7,350,000	\$ 7,350,000	\$ 6,650,000	\$ 6,650,000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO						Código: GC-P01-F01	
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL						Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS						Fecha: 30/11/2022	

	amenizar el homenaje al campesino Pescano.								
4	Incentivo para exaltar los méritos y la laboriosidad de los campesinos de Pesca, dedicados a las actividades agrícolas y ganaderas correspondiente a las siguientes herramientas agropecuarias: una Pala punta redonda #2 metálica, un Machete 721/20 tres canales metálicos, una funda peinilla en camaza 721/20 y un balde plástico rencauchutado de 10 litros	1800	\$ 52,500	\$ 94,500,000	\$ 47,500	\$ 85,500,000	\$ 50.000	\$ 90.000.000	
5	Organizar, desarrollar y coordinar la realización de las actividades lúdico-recreativas, de actividad física y deportiva ancestrales de origen campesino (Juegos autóctonos como amarrada de alverja, rally de la pelada de papa, enjalmada del burro, tirada de manila, encostalados y la gallina loca.	1	\$ 12,600,000	\$ 12,600,000	\$ 11,400,000	\$ 11,400,000	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000	
6	Servicio de transporte desde el casco urbano a las 21 veredas del municipio ida y regreso, con capacidad de 30 personas cada uno	12 buses	\$ 417,375	\$ 5,008,500	\$ 377,625	\$ 4,531,500	\$ 397.500	\$ 4.770.000	
				\$ 235,431,000		\$ 213,009,000		\$ 224,220,000	

Por consiguiente, se tomó como base de referencia cotizaciones recibidas las cuales dentro su actividad comercial y objeto social se encuentran los ítems de las condiciones técnicas exigidas. Dichas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo y se discriminan en dos (2) cotizaciones.

2.2.5 Rubro Presupuestal: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 del certificado de Disponibilidad No 0908-4-26 presupuestal descrinado así:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRODUCTO	CPC DANE	BPIN	EC	VALOR
2.3.2.02.02.008.33.01.01	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	ALCALDIA	1.2.3.1.19	Estampillas	3301054		01	6.300.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.01	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	ALCALDIA	1.2.4.3.02	SGP-Propósito General-Cultura	3301054		01	3.470.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.01	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	ALCALDIA	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	3301054		01	2.450.000,00
2.3.2.02.02.008.43.01.03	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	ALCALDIA	1.2.3.1.18	Tasa prodeporte y recreación	4301001		01	12.000.000,00
2.3.2.02.02.009.17.02.01	Servicio de educación informal en Buenas Prácticas Agrícolas y producción sostenible - Día campesino	ALCALDIA	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	1702035		01	200.000.000,00
Total:								224.220.000,00

2.2.6. Forma de Pago: El MUNICIPIO de Pesca realizará el desembolso de sus aportes de la siguiente manera: Un pago a título de pago anticipado por el 50% del valor de los aportes del municipio a la firma y legalización del contrato; y un (1) pago final para la liquidación del convenio correspondiente al porcentaje restante de 50% del valor del convenio, previa certificación del Supervisor del Convenio en la cual conste el recibo a entera satisfacción

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por la ESAL, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán máximo dentro de los 10 días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Convenio. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en cheque girado a favor del ESAL y el cual podrá ser retirado por el ESAL o la persona que válidamente él autorice o en su defecto será consignado en la cuenta bancaria que previamente determine el ESAL, allegando para ello el certificado de la misma que el banco de éste emita.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Pesca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual mensualizada de Caja).

2.2.7. Supervisión:

La supervisión del contrato producto de la presente invitación será realizada por el secretario de La Secretaría de Gobierno, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

1. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el contratista
2. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones y características exigidas.
3. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el contratista presente al municipio.
4. Levantar y firmar las actas respectivas.
5. Informar oportunamente al municipio sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el contratista.
6. Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general la prórroga al contrato o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Verificar como requisito para los desembolsos, que el contratista esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar

2.2.8. Obligaciones del contratista:

2.2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades requeridas se debe llevar a cabo:

- 1). Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

- 2). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
- 3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
- 4). Guardar total reserva de la información de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 5). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- 7). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
- 8). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
- 9). Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
- 10). Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
- 11). A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
- 12). Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
- 13). Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- 14). Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
- 15). Las demás que se le asigne

2.2.8.2 Obligaciones Específicas

El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones especificas: Además de las obligaciones derivadas de la esencia del objeto del convenio, el contratista se compromete a:

- a) Ejecutar las actividades descritas en la ficha técnica, cumplir estrictamente con los lineamientos técnicos-administrativos y operativos en el municipio de Pesca que garanticen la idónea, oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.
- b) Cumplir con cada una de las actividades en virtud del convenio celebrado.
- c) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución de cada uno de los eventos a desarrollar desde el primer día de inicio del convenio aclarando la indemnidad de los terceros con el Municipio de Pesca.
- d) Destinar los recursos desembolsados por el Municipio teniendo en cuenta los lineamientos técnicos, administrativos y estándares de Calidad de las actividades contratadas para su realización, así como las normas legales que para cada parte regulen la destinación de los recursos.
- e) Realizar el monitoreo, seguimiento y control de ejecución de las actividades objeto del convenio
- f) Garantizar el personal necesario para cumplimiento de las actividades planteadas en la agenda y/o actividades.
- g) Las demás contenidas en la propuesta y convenio firmado con el Municipio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Sistema de sonido de 5000 w lanan and ray, con su respectiva estructura, en línea, profesional estéreo. Compuesto de 8 cabinas de 700wts, 4 cabinas de bajo, 4 monitores (2 de piso, 2 laterales), 1 consola digital de 16 canales, 5 micrófonos dinámicos, 2 micrófonos inalámbricos, micrófonos de contacto, juego de piañas y bases, cableado, computador portátil, bases de cabina, técnico de sonido y auxiliares de sonido.	1
2	Disposición de refrigerio reforzado compuesto de 400 gramos de carne asada, 3 papas, ají, bebida de 330 centímetros cúbicos, un envuelto, preparado y empacado en caliente, en recipiente desechable	3700

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

3	Servicios artísticos de una (01) agrupación musical que interprete música vernácula, compuesta mínimo por siete (07) integrantes, con el fin de amenizar el homenaje al campesino Pescano.	1
4	Incentivo para exaltar los méritos y la laboriosidad de los campesinos de Pesca, dedicados a las actividades agrícolas y ganaderas correspondiente a las siguientes herramientas agropecuarias: una Pala punta redonda #2 metálica, un Machete 721/20 tres canales metálicos, una funda peinilla en carnaza 721/20 y un balde plástico rencauchutado de 10 litros	1.800
5	Organizar, desarrollar y coordinar la realización de las actividades lúdico-recreativas, de actividad física y deportiva ancestrales de origen campesino (Juegos autóctonos como amarrada de alverja, rally de la pelada de papa, enjalmada del burro, tirada de manila, encostalados y la gallina loca.	1
6	Servicio de transporte desde el casco urbano a las 21 veredas del municipio ida y regreso, con capacidad de 30 personas	12 buses

2.2.9. Obligaciones generales del Municipio

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto del convenio corresponde a un convenio de asociación cuyo valor estimado es de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 224.220.000) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El Artículo 96° de la Ley 489 de 1998.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquéllas la ley.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

PESCA siguiendo lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su Artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones: 1. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de vulnerabilidad, los derechos de minorías, el derecho a la paz, las manifestaciones Culturales, Artísticas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. 2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; 3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del Plan de Desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 224.220.000) M/CTE**, Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, **PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Basados en el análisis del año inmediatamente anterior se encuentra que los costos se reflejan en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COT. FUND. CREANDO PROGRESO		COT. COLOMBIA CREA		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sistema de sonido de 5000 w lanan and ray, con su respectiva estructura, en línea, profesional estéreo. Compuesto de 8 cabinas de 700wts, 4 cabinas de bajo, 4 monitores (2 de piso, 2 laterales), 1 consola digital de 16 canales, 5 micrófonos dinámicos, 2 micrófonos inalámbricos, micrófonos de contacto, juego de piañas y bases, cableado, computador portátil, bases de cabina, técnico de sonido y auxiliares de sonido.	1	\$ 5,250,000	\$ 5,250,000	\$ 4,750,000	\$ 4,750,000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
2	Disposición de refrigerio reforzado compuesto de 400 gramos de carne asada, 3 papas, ají, bebida de 330 centímetros cúbicos, un envuelto, preparado y empacado en caliente, en recipiente desechable	3700	\$ 29,925	\$ 110,722,500	\$ 27,075	\$ 100,177,500	\$ 28.500	\$ 105.450.000
3	Servicios artísticos de una (01) agrupación musical que interprete música vernácula, compuesta mínimo	1	\$ 7,350,000	\$ 7,350,000	\$ 6,650,000	\$ 6,650,000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO						Código: GC-P01-F01	
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL						Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS						Fecha: 30/11/2022	

	por siete (07) integrantes, con el fin de amenizar el homenaje al campesino Pescano.								
4	Incentivo para exaltar los méritos y la laboriosidad de los campesinos de Pesca, dedicados a las actividades agrícolas y ganaderas correspondiente a las siguientes herramientas agropecuarias: una Pala punta redonda #2 metálica, un Machete 721/20 tres canales metálicos, una funda peinilla en camaza 721/20 y un balde plástico rencauchutado de 10 litros	1800	\$ 52,500	\$ 94,500,000	\$ 47,500	\$ 85,500,000	\$ 50.000	\$ 90.000.000	
5	Organizar, desarrollar y coordinar la realización de las actividades lúdico-recreativas, de actividad física y deportiva ancestrales de origen campesino (Juegos autóctonos como amarrada de alverja, rally de la pelada de papa, enjalmada del burro, tirada de manila, encostalados y la gallina loca.	1	\$ 12,600,000	\$ 12,600,000	\$ 11,400,000	\$ 11,400,000	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000	
6	Servicio de transporte desde el casco urbano a las 21 veredas del municipio ida y regreso, con capacidad de 30 personas cada uno	12 buses	\$ 417,375	\$ 5,008,500	\$ 377,625	\$ 4,531,500	\$ 397.500	\$ 4.770.000	
				\$ 235,431,000		\$ 213,009,000		\$ 224,220,000	

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se concluye que el Municipio de Pesca, realizara Invitación y selección de Operador a través de Régimen Especial, Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. G-GESAL"()2. Al considerar que celebrar convenios de Asociación con el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender los beneficiarios del programa.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado.

Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

CARTA DE PRESENTACIÓN: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal de la Entidad que presente propuesta

CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Se hará verificación en línea. Teniendo en cuenta aspectos como: La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO Y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general,

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA Jurídica PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan

CERTIFICADO ORIGINAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS de Inhabilidad -SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIAL** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional RUT. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente, dentro del cual deberá acreditar los códigos de actividades que le permitan ejecutar el objeto del convenio pretendido.

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURIDICAS. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS y SANCIONES que impidan la contratación con las entidades estatales.

CERTIFICACIÓN DE ESTAR A PAZ Y SALVO: con el erario Municipal por concepto de impuestos Municipales expedido por la secretaria de Hacienda.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Teniendo en cuenta el Objeto de la convocatoria y pese a lo previsto en el Decreto 092 de 2017, es potestad de la entidad requerir la Inscripción de los proponentes en el RUP a fin de verificar la Idoneidad de los futuros proponentes a corte del 31 de diciembre de 2025.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La ESAL deberá allegar certificado actualizado, debidamente suscrito por el funcionario público competente en el cual conste que está debidamente registrada y sometida a inspección y vigilancia de la entidad que expide la certificación, y que cumple con la información jurídica y financiera con corte mínimo a 31 de diciembre de 2025, conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.18. Inspección y vigilancia, del decreto 1066 del 2015, Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989.

CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: El proponente deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES: No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO. Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025 certificados y dictaminados, que contenga activos: Activos corrientes y activos no corrientes, pasivos: pasivos corrientes y pasivos no corrientes y activos netos, con la respectiva aprobación del Representante legal, contador y/o revisor fiscal.

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad financiera que le permitan a las diferentes ESAL, garantizar que cuenta con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio, con corte 31 de diciembre de 2025, así:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	$RL = AC / PC \geq 3.60$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$NE = PT / AT \leq 0.49$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$RCI = UO / GI \geq 7.96$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$RP = UO / P \geq 0.29$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$RA = UO / AT \geq 0.14$

EXPERIENCIA DE LA ESAL. El proponente deberá certificar mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas guarden relación directa con la organización y/o desarrollo de eventos de asistencia masiva y comprendan una o varias de las actividades previstas en la ficha técnica del presente proceso, cuyo valor sumado entre si sea igual o superior al presupuesto oficial.

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA: Deberá acreditar así.

1. Copia del contrato o aceptación de oferta
2. Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA: Deberá acreditar así.

1. Copia del contrato.
2. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
3. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil en su calidad de comerciante, en caso de personas naturales copia de la cedula
4. Copia de factura electrónica ante la DIAN.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El contratista seleccionado deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

Por lo tanto, deberá garantizar a la entidad que contará con el talento humano requerido de acuerdo a las siguientes especificaciones, lo cual será verificado en la ejecución del contrato:

- Talento Humano: El proponente deberá disponer del personal necesario para la operación del programa desde los procesos de logística, compra, almacenamiento, preparación y distribución de los elementos y alimentos a entregar.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

REQUISITOS TÉCNICOS:

ÍTEM	REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	CRITERIO DE VALORACIÓN
1	PERFIL: UN (1) DIRECTOR COORDINADOR DEL PROYECTO TITULO: Profesional Experiencia: 2 años de experiencia en coordinación de proyectos sociales, recreativos, artísticos o culturales Formación complementaria, Formación para el trabajo y el desarrollo humano necesaria para la ejecución de este proyecto: -Curso de manipulación de alimentos o manipulación higiénica de alimentos y buenas prácticas de manufactura - Cursos o formación en Logística. Adscrito a la ESAL	HABILITADO– NO HABILITADO

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará: Certificado De Antecedentes Fiscales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. Certificado de antecedentes disciplinarios. De los administradores de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. Certificado De Antecedentes Judiciales. De los administradores de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	200
B. ASPECTOS DE CALIDAD DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	300
C. EXPERIENCIA	400
D. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	99.75
E. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL PUNTOS POSIBLES	1.000

A. DESCRIPCION A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del Plan de Desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
PUNTUAL AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	200
SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	100

CRITERIO DEL OBJETO: Diseñar, planear, organizar, ejecutar y evaluar planes, programas y/o proyectos culturales y/o agropecuarios.

B. ASPECTOS DE CALIDAD DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. A continuación, se establece la ponderación respetiva de la siguiente manera:

REQUISITO	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, aporta los soportes necesarios que permitan evidenciar el funcionamiento del Máximo órgano de dirección tales como las actas de asamblea del último año y el organigrama donde se evidencie la organización de la entidad sin animo de lucro	200
	La ESAL que documente la implementación de las políticas: política de manejo de archivos, política de manejo de riesgos operativos, política de prevención de conflictos de interés	100

C. EXPERIENCIA

La experiencia requerida debe estar asociada con el desarrollo de programas adelantados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de 400 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR EXPERIENCIA	La ESAL que cuente con dos (2) o más contratos o convenios adicionales a los presentados en la experiencia general habilitante y que se encuentren terminados y liquidados y/o certificaciones de contratos adicionales a las requeridas como habilitantes para la experiencia cuyo objeto esté relacionado con la organización de eventos y/o actividades del día del campesino con entidades públicas, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del valor del contrato	300
FACTOR EXPERIENCIA	La ESAL que cuente con un (1) contrato o convenio adicional a los presentados en la experiencia general habilitante y que se encuentren terminado y liquidado y/o certificaciones de contratos adicionales a las requeridas como habilitantes para la experiencia, cuyo objeto esté relacionado con la organización de eventos y/o actividades del día del campesino con entidades públicas, cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del contrato	100

D. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (99.75) Puntos:

Se otorgarán 99.75 puntos máximo a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo:

OFRECIMIENTO	CONTRIBUCIÓN	PUNTAJE
Vehículo	Disposición de un vehículo tipo camioneta de platón 4X4 para el traslado de los elementos necesarios en el desarrollo de las actividades	60
	Anexar documentos del vehículo	
Personal	Disposición de (02) personas adicionales que acompañen la logística de los eventos en el perímetro urbano y rural. Dicho personal debe	39.75

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

		cumplir con los siguientes requerimientos: Experiencia en actividades logísticas, en mínimo un evento artístico o cultural con públicos. Curso de manipulación de alimentos o manipulación higiénica de alimentos, Curso de primeros auxilios o rescate, Cursos o formación en Logística. Anexar Hojas de vida	
--	--	--	--

E. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25) Puntos:

La Entidad asignará un puntaje de 50 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al cuarenta por ciento (40 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación
- (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato
- (c) el equilibrio económico del contrato
- (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación
- (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

7. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO

El contratista deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una póliza de garantía única debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen Manejo del anticipo o pago anticipado.	Por el valor equivalente al 100% del anticipo o pago anticipado.	Por el término de ejecución del convenio
Cumplimiento del convenio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses mas

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

	Calidad del servicio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses mas	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres años mas	
	Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del convenio.	
8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO				
Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.				
9. ANEXOS				
• Análisis del sector • CDP • Cotizaciones				

10. DEPENDENCIA RESPOSABLE:

Original firmado
HENRY ALBERTO RAMIREZ CARDOZO
Secretario de Gobierno

Elaboro y proyecto: Camilo Adame– Asesor Externo
Aprobó: Henry Alberto Ramírez Cardozo – Secretario De Gobierno